

RESOLUCION EXENTA № 015/

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/3575 DE FECHA 09.11.2017 DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIO BIO.

CONCEPCIÓN, 15 FEB. 2018

VISTOS:

1.-Ley № 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto N°21.053 vigente del Sector Publico 2018; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013; 9.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 10.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío 11.- Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 12.-Resolución Exenta N°0671, de 20.11.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de Lucro que Creen, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 13.- Resolución N°015/3575 de 09.11.2017, emanada de Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba Modificación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la llustre Municipalidad de Laja y Junji. Memorándum N° 036 de 09.02.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo, Solicitando modificación de Resolución Exenta N°015/3575 de 09.11.2017;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/3575 de fecha 09 de Noviembre de 2017 de la Dirección Regional del Bio Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueba Modificación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Ilustre Municipalidad de Laja y Junji,



2.- Que, Memorándum de fecha 09 de Febrero de 2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, Solicitando Modificación de Resolución Exenta N°015/3575 de 09 de Noviembre de 2017, que Aprueba Modificación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Ilustre Municipalidad de Laja y Junji,

3.-Que, en la referida Resolución queda establecido en el Considerando Numeral N°2, Se individualiza por un error involuntario de digitación; "Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la llustre Municipalidad Laja, con fecha 07 de Diciembre de Diciembre de 2009, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8304005, ubicado en Calle Pinto N°120, Sector matadero, comuna de Laja; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/3884 de fecha 07 de Diciembre de 2009,

4.-Que, en la referida Resolución queda establecido en el **Resuelvo N°1,** Se individualiza por un error involuntario de digitación; "**Apruébese** la modificación de convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil "8304005", comuna de **Alto Bio Bío**, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente,

5.-Que, en la referida Resolución queda establecido en el **Resuelvo N°1 Numeral Octavo**, Se individualiza por un error involuntario de digitación; "La personería de don **WLADIMIR FICA TOLEDO**, consta en copia Decreto Alcaldicio N° 9.730 de 6 de diciembre de 2016, tenida a la vista,

6.-Que según lo establecido en el artículo 62 de la ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, refiere sobre el particular, en cuanto a la facultad de la administración para la aclaración de un acto administrativo lo siguiente: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

7.-En armonía con lo antes referido, la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, en cuya virtud el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

8.-Que, en relación a lo previamente señalado, existe la necesidad imperiosa de dictar un acto administrativo que rectifique dicha resolución.



RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N°015/3575 de fecha 09 de Noviembre de 2017, de la Siguiente manera:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad Laja, con fecha 07 de Diciembre de Diciembre de 2009, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8304005, ubicado en Calle Pinto N°120, Sector matadero, comuna de Laja; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/3884 de fecha 07 de Diciembre de 2009 emanada por esta repartición pública.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE, la modificación de convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil "8304005", comuna de Alto Bio bío, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

OCTAVO: La personería de doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015, y en la Resolución N° 015/011 de 19.05.2017 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **WLADIMIR FICA TOLEDO**, consta en copia Decreto Alcaldicio N° 9.730 de 6 de diciembre de 2016, tenida a la vista.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad Laja, con fecha **07 de Diciembre de 2007**, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8304005, ubicado en Calle Pinto N°120, Sector matadero, comuna de Laja; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/3884 de fecha 07 de Diciembre de **2007** emanada por esta repartición pública.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE, la modificación de convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil "8304005", comuna de Laja, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:



OCTAVO: La personería de doña ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015, y en la Resolución N° 015/011 de 19.05.2017 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **VLADIMIR FICA TOLEDO**, consta en copia Decreto Alcaldicio N° 9.730 de 6 de diciembre de 2016, tenida a la vista.

3.-TENGASE POR INCORPORADA, la presente resolución modificatoria de la Resolución Exenta N°015/3575 de fecha 09 de Noviembre de 2017, la cual mantiene su validez en todo aquello que no ha sido modificado por la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/MSM/ALM/POG/JLLU/moz

Distribución:

Subdirección Calidad y Control Normativo Subdirección de Asesoría Jurídica Oficina de Partes

- .: L

Entidad